

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, veintidós de marzo de dos mil veinticuatro. A Despacho estas diligencias para informar que la entidad demandante, ha presentado contrato de cesión del crédito aquí perseguido, a Patrimonio Autónomo FG - Cartera Banco de Bogotá IV- QNT, identificado con Nit 830053.994-4. Solicita la notificación al demandado de esta cesión y que se tenga al cesionario, como demandante.

Informo adicionalmente que, el proceso se encuentra terminado mediante interlocutorio 0181 del 13 de mayo de 2019 por desistimiento tácito y el expediente archivado en el mismo calendario. Sírvase proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024)

Radicado:	176164089001-2013-00041-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Única Instancia
Auto:	Interlocutorio N° 157-2024
Demandante:	Banco de Bogotá S.A.
Demandada:	Zoilo Bermúdez

Vista la anterior constancia que antecede, advierte el Despacho que la cesión no podrá producir efecto alguno dentro del trámite ejecutivo dada la situación procesal decretada, al ordenarse la terminación del proceso por desistimiento tácito, no quedando otra opción que desestimar por improcedente la petición; por consiguiente, la cesionaria deberá establecer si su condición le permite adelantar otro proceso de cobro distinto de éste y de conformidad con lo establecido en el numeral 2°, literal f) del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RISARALDA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico

Nro. 032 del 1 de abril de 2024

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a88e96950bc14fe9754ebd66fee67f774a82f6a6aed22ca262ab820d3568952a**

Documento generado en 22/03/2024 03:27:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>